



Juanacatlán, Jalisco, a martes 14 de marzo de 2023.

**C.C. SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a usted el día **jueves 16 dieciséis de marzo a las 08:00 ocho horas** en el Recinto del Ayuntamiento; a fin de celebrar: **La Décima quinta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación de las actas:**
 - **Decima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2023.**
 - **Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de 2023.**

IV. Dictámenes a discusión.

1.-ÚNICO: Se aprueba nombrar la calle ubicada con la geo localización "coordenada Norte 20°30'46.8"N y coordenada Oeste 103°09'28.0 W con el nombre Rubén Nuño Barroso.

2.-UNICO: Se aprueba el dictamen de iniciativa presentada por la regidora Blanca Estela Navarro Maldonado, que tiene por objeto modificar la ley de ingresos del municipio de Juanacatlán para el ejercicio fiscal 2024, para que contemple un descuento a las madres jefas de familia en el pago del impuesto predial.

3.- ÚNICO: Se aprueba el Reglamento del Consejo de Desarrollo Urbano para el Municipio de Juanacatlán, Jalisco. Tal y como se desprende del cuerpo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obra Pública.

4.-PRIMERO: Se aprueba la iniciativa para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, se realice unas Sesión Solemne en el municipio de Juanacatlán conmemorativa al 125° aniversario de la Municipalización de Juanacatlán y los 200 años de Jalisco como Estado libre y soberano.

SEGUNDO.- Se considere como sede para la Sesión Solemne del Congreso de Jalisco las siguientes opciones:

- **Explanada de la plaza principal del Municipio de Juanacatlán.**

Con domicilio en calle Independencia #1, Colonia Centro, Juanacatlán, Jalisco, C.P. 45880.

- **DIF Municipal de Juanacatlán.**

Con domicilio en la calle Progreso #107, colonia La Playa, Juanacatlán, Jalisco, C.P.45880.

TERCERO.- Se autoriza se gire oficio al Congreso del Estado de Jalisco, solicitando la Sesión Solemne en el Municipio de Juanacatlán





conmemorativo al 125° Aniversario de la Municipalización de Juanacatlán y a los 200 años de Jalisco como Estado libre y soberano.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente para la realización de este acuerdo.

5.-ÚNICO: Propuesta de análisis y aprobación del dictamen para la modificación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

6.-PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suarez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, Lic. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y Lic. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2023, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de **\$936,000.00 M.N. (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.N.)**, más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 8 (Ocho) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2023, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suarez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, Lic. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y Lic. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.





En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que



el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Francisco De La Cerda Suarez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Rodríguez Barrera en su carácter de Síndico, Lic. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y Lic. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Juanacatlán, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Juanacatlán, Jalisco.

7.-PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa social denominado: "Recrea, educando para vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante el esquema de subsidio compartido en la **Modalidad A**, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable, intransmisible e impostergable a aportar la cantidad total de **\$3'233,669.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)**, que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

SEGUNDO. - Se aprueba y se autoriza al encargado de Hacienda Pública Municipal, realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que se adquirirán con la celebración del Convenio de Colaboración y Participación que se establece en el punto primero del presente Acuerdo, para la implementación del Programa Social denominado: "Recrea, educando para vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2023, y se le apercibe que, en caso de incumplimiento, se ordenará dar vista a la Contraloría del Estado para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se aprueba solicitar y autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que, en su caso,





lleve a cabo la retención y aplicación de pago de la aportación económica de **\$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.N.)**, correspondiente a una parte referida en el punto Primero del presente acuerdo, mediante el descuento directo de las participaciones estatales presentes y futuras que del Impuesto sobre Nóminas le corresponden a este municipio, **preferentemente mediante ocho retenciones mensuales consecutivas o hasta completar su aportación municipal** comenzado a partir del mes de abril y hasta noviembre del presente año o hasta completar su aportación municipal, por conceptos de aportación a cargo del municipio; para lo cual habrá de girarse los oficios correspondientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. - Se aprueba se gire mediante cheque certificado en exhibición pagadera por la cantidad de **\$2'297,669.00 (DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.N.)**, a más tardar el 31 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que en conjunto con el punto tercero del presente acuerdo corresponde a la cantidad establecida del punto Primero.

QUINTO. - Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2023 dos mil veintitrés, que para tal efecto se firme.

SEXTO. - Se aprueba y faculta a los C. Francisco De La Cerda Suarez, Presidente Municipal; C. María Hermelinda Barrera Rodríguez, Síndico; C. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo, Encargado de la Hacienda Pública Municipal; y el C. Víctor Lucio Álvarez De Anda, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

- V. **Asuntos Varios.**
- VI. **Clausura.**

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

C. FRANCISCO DE LA CERDA SUAREZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.

